

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBE ENTRE BILBAO EKINTZA, EPEL Y ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS BARRIOS HISTÓRICOS DE BILBAO “BILBAOHISTORIKO ELKARTEA”, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2026

Ref. 260352/Col.

COMPARECEN

De una parte, D. F. JAVIER GARCINUÑO ZABALA, en su calidad de Director General de BILBAO EKINTZA, EPEL, con NIF Q-4800731-D, y domicilio en Navarra, 5 - 48001, Bilbao, debidamente acreditado en virtud de nombramiento efectuado por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha de 21 de agosto de 2019 y conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de BILBAO EKINTZA (Boletín Oficial de Bizkaia nº 127 de 5 de julio de 2011).

Y, de la otra parte, D. BORJA PÉREZ SERNA, en nombre y representación de ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS BARRIOS HISTÓRICOS DE BILBAO “BILBAOHISTORIKO ELKARTEA”, con NIF G95678702, y domicilio en calle San Francisco, 32 Bajo, 48003 Bilbao.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica para formalizar el presente Acuerdo, en base a lo cual

EXPONEN

I.- BILBAO EKINTZA, EPEL, (en adelante, “BILBAO EKINTZA”), Bilbao Ekintza EPEL, entidad del Ayuntamiento de Bilbao, tiene como objetivo la generación de riqueza económica y social para la ciudad, potenciando sus capacidades como destino de inversión, creación y crecimiento de empresas, atracción de visitantes y talento, además de la mejora de las oportunidades de acceso al empleo:

- Facilita la creación y crecimiento de las empresas, apoyando su acceso a nuevos mercados, especialmente el de aquellas que desarrollan su actividad en los ámbitos de especialización inteligente definidos por la ciudad: servicios avanzados, industrias creativas, economía digital y turismo.
- Promueve el desarrollo de la actividad comercial, sin renunciar a ser tractores de proyectos e iniciativas del exterior, abriendo las puertas de Bilbao a la inversión extranjera.
- Impulsa el desarrollo profesional de personas jóvenes, poniendo en valor su talento y creatividad.
- Atrae eventos y turistas a la ciudad, ofreciendo los mejores servicios de soporte y atención, de manera que contribuyan al posicionamiento de la ciudad y la generación de riqueza y empleo.

En concreto, el Área de Comercio contribuye a la mejora competitiva del pequeño comercio a través de la oferta de servicios de formación y asesoramiento junto a acciones y programas de apoyo a la competitividad del propio sector comercial, y lo hace a través de acciones directas y en estrecha colaboración con las asociaciones de comerciantes de la ciudad y de otras entidades públicas y privadas. Tiene entre otros, el objetivo de mejorar y fortalecer la posición competitiva del sector y su atractivo como ciudad comercial tanto para bilbaínos y bilbaínas como para visitantes.

II.- ASOCIACIÓN BILBAOHISTORIKO ELKARTEA, (en adelante, “BILBAOHISTORIKO”), es una asociación sin ánimo de lucro creada para promocionar y dinamizar los barrios históricos de Bilbao.

BilbaoHistoriko nació con la vocación de convertirse en punto de encuentro y actuación de agentes públicos y privados en sus esfuerzos por generar actuaciones de desarrollo integral de los barrios bilbaínos de Casco Viejo, La Ribera y Bilbao La Vieja, aglutinando las identidades presentes en una nueva, más fuerte y con mayor proyección, al objeto de

generar valor añadido para lograr que confluyan en una zona única con un gran atractivo económico, social, comercial, turístico y cultural.

Entre sus fines está el impulso de la vida social, cultural y económica de los barrios de Casco Viejo, San Francisco, Bilbao La Vieja, Zabala y Atxuri. A través de campañas, eventos culturales, exposiciones y proyectos comunitarios, BilbaoHistoriko busca revitalizar espacios urbanos, recuperar memoria histórica de los barrios y fomentar el pequeño comercio y la vida de barrio.

Anualmente desarrolla un programa de actividades que busca dinamizar, apoyar e impulsar especialmente algunos de los sectores más desfavorecidos como son la hostelería, el comercio y la cultura, con un amplio programa de actividades que busca aunar proyectos tradicionales e innovadores, para atraer y convencer a los visitantes.

BILBAOHISTORIKO viene trabajando en la colaboración con el comercio, servicios y la hostelería para su dinamización, como parte fundamental del entramado social de la zona y elementos tructores para la mejora de la economía y el bienestar de los barrios históricos de Bilbao.

III.- Considerando el interés de BILBAO EKINTZA en colaborar con BILBAOHISTORIKO en las acciones que tienen previsto realizar, ha decidido apoyar su actividad en 2026.

IV.- Con base en las consideraciones recogidas, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2025, acordó la aprobación en los presupuestos del año 2026 por parte de la entidad pública BILBAO EKINTZA, de una subvención nominativa a favor de la ENTIDAD BENEFICIARIA por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Por todo ello, y con el fin de regular el marco de derechos y obligaciones derivados de lo que hasta ahora se ha expuesto, ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad jurídica suficiente en la condición en la que intervienen, suscriben el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente acuerdo regular los términos de la colaboración entre BILBAO EKINTZA Y BILBAOHISTORIKO en el contexto de las actividades a desarrollar por la misma durante el año 2026.

SEGUNDA. - Desarrollo de la colaboración y aportaciones de las partes

BILBAOHISTORIKO se compromete a llevar a cabo las acciones contenidas en su propuesta de actuación para 2026, y que resulta unida al presente Acuerdo con carácter integrante del mismo:

- Realizar los eventos según su propuesta de actuación, entre los cuales se encuentra el proyecto “BIHOTZA SARIAK”. Este es un evento empresarial con amplia proyección pública que se celebra en el entorno de Bilbao La Vieja, San Francisco y Zabala, que sirve como escenario para la normalización de estos barrios por medio de su integración en el escenario empresarial. Se trata de un evento en el que se concede un premio a diferentes entidades y personas por su responsabilidad social, la solidaridad y la pasión por Bilbao y Bizkaia.
- Participar en las actividades que se organicen en la zona, bien sean promocionales, sociales o culturales que le solicite BILBAO EKINTZA.

Por su parte, BILBAO EKINTZA, aportará la cantidad global de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) como subvención para la ejecución de sus acciones programadas para 2026, debiéndose destinar, de esta cantidad total, CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) para el desarrollo del proyecto “BIHOTZA SARIAK”.

TERCERA.- Vigencia

El presente acuerdo permanecerá vigente durante todo el año 2026.

CUARTA. - Forma de efectuar los pagos

BILBAO EKINTZA en virtud de los acuerdos alcanzados, se compromete a aportar a la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad reflejada en la cláusula segunda del presente documento, en las siguientes fechas:

- Primer pago: 80% de la cantidad total, es decir CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €), se satisfarán tras la firma electrónica del presente documento.
- Segundo pago: el 20% restante, es decir, DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), se satisfarán tras la completa ejecución del proyecto presentado, y previa presentación de la siguiente documentación:
 - Memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos; acompañando documentación gráfica que permita tener un conocimiento visual de las actividades.
 - Memoria económica justificativa, según modelo facilitado por BILBAO EKINTZA, que contendrá:
 1. Relación de ingresos de las actividades realizadas.
 2. Relación de gastos de las actividades realizadas, identificando al acreedor.

3. Presupuestos solicitados. Tres (3) en los casos de que alguno de los gastos imputados a la subvención sea superior al límite establecido por la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos menores (15.000,00 €).
4. Facturas originales o copias compulsadas imputadas al importe de la subvención y, en su caso, documentación acreditativa de pago. Estas facturas no podrán presentarse para la justificación de subvenciones en otras Entidades salvo por el porcentaje no imputado.

En el supuesto que la cantidad total justificada no alcance el total de la cantidad concedida y recogida en el apartado segundo del presente Acuerdo, la aportación final de BILBAO EKINTZA se verá reducida en relación a dichos importes, debiendo incluso devolver la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad económica recibida previamente que no haya sido justificada.

La ENTIDAD BENEFICIARIA garantiza que en la celebración de estas acciones no se producirá una sobrefinanciación respecto a los costes presupuestados. En caso de producirse ésta, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá devolver a BILBAO EKINTZA el porcentaje que supere dicha diferencia.

El régimen de pagos regulado en este apartado podrá ser modificado a petición de la ENTIDAD BENEFICIARIA en el caso de que BILBAO EKINTZA considere justificadas las razones de dicha solicitud.

QUINTA.- Publicidad

Tanto BILBAO EKINTZA como BILBAOHISTORIKO se reconocen el derecho a realizar la publicidad que consideren oportuna sobre el presente Acuerdo de Colaboración, en lo referente a todos aquellos extremos del mismo que afecten a los/as posibles beneficiarios/as del mismo.

QUINTA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para resolver cuantas controversias pudieran derivarse de este Acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo será de aplicación la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.

Y para que así conste, lo ratifican y firman a un solo efecto, en Bilbao, a fecha de firma electrónica

BILBAO EKINTZA, EPEL**BILBAOHISTORIKO ELKARTEA****Fdo. F. Javier Garcinuño Zabala****Fdo. Borja Pérez Serna**